



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1895** de 2018

14 JUN 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas de creación para artistas emergentes, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1265 del 26 de abril de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de creación para artistas emergentes*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de creación para artistas emergentes</i>	Artes visuales	Liliana Abaúnza Chagin	C.C. 51.868.465	Bogotá D.C.
		Gustavo Alberto Villa Bernal	C.C. 79.650.711	Bogotá D.C.
		Andrea Mc Allister Harker	C.C. 52.699.156	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de mayo de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de creación para artistas emergentes*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1310	Persona Natural	María Alejandra Rojas Arias	No aplica	C.C. 1.030.636.796	El último Bolchevique.	\$10.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018
1620	Persona Natural	David Ricardo Garzón Barbosa	No aplica	C.C. 1.010.204.713	Dysgraphia.	\$10.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018
1738	Persona Natural	Juan Guillermo Tamayo Solarte	No aplica	C.C. 1.144.036.681	Trazar el umbral.	\$10.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas de creación para artistas emergentes, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

1183	Persona Natural	Susana Oliveros Amaya	No aplica	C.C. 1.020.776.755	N/A	\$10.000.000	Nº 8818 del 3 de enero de 2018
1526	Grupo Constituido	Mazenett-Quiroga	Lina Tatiana Mazenett Torres	C.C. 1.032.433.213	No digas mañana porque te llevará el jaguar.	\$10.000.000	Nº 8818 del 3 de enero de 2018
1749	Persona Natural	Ricardo Muñoz Izquierdo	No aplica	C.C. 9.861.484	ABC Medellín.	\$10.000.000	Nº 8818 del 3 de enero de 2018

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1832	Persona Natural	Nicolás Daniel Vizcaino Sánchez	C.C. 1.015.422.419	Nosotros los libres.
1800	Persona Natural	Natalia Rivera Medina	C.C. 1.032.446.283	El espíritu de la colmena.
1647	Persona Natural	Daniel Andrés Jiménez Riveros	C.C. 1.032.450.321	Game over.
929	Persona Natural	Sandra Marceña Pulido Barreto	C.C. 1.049.608.096	Ejercicios del lenguaje.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de creación para artistas emergentes*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8818 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas de creación para artistas emergentes*";

Que mediante comunicación de fecha 8 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de creación para artistas emergentes y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas de creación para artistas emergentes*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas de creación para artistas emergentes, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1310	Persona Natural	María Alejandra Rojas Arias	No aplica	C.C. 1.030.636.796	El último Bolchevique.	\$10.000.000	Nº 8818 del 3 de enero de 2018
1620	Persona Natural	David Ricardo Garzón Barbosa	No aplica	C.C. 1.010.204.713	Dysgraphia.	\$10.000.000	Nº 8818 del 3 de enero de 2018
1738	Persona Natural	Juan Guillermo Tamayo Solarte	No aplica	C.C. 1.144.036.681	Trazar el umbral.	\$10.000.000	Nº 8818 del 3 de enero de 2018
1183	Persona Natural	Susana Oliveros Amaya	No aplica	C.C. 1.020.776.755	N/A	\$10.000.000	Nº 8818 del 3 de enero de 2018
1526	Grupo Constituido	Mazenett-Quiroga	Lina Tatiana Mazenett Torres	C.C. 1.032.433.213	No digas mañana porque te llevará el jaguar.	\$10.000.000	Nº 8818 del 3 de enero de 2018
1749	Persona Natural	Ricardo Muñoz Izquierdo	No aplica	C.C. 9.861.484	ABC Medellín.	\$10.000.000	Nº 8818 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (en el caso de los grupos constituidos de todos los integrantes), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas de creación para artistas emergentes*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas de creación para artistas emergentes, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1832	Persona Natural	Nicolás Daniel Vizcaino Sánchez	C.C. 1.015.422.419	Nosotros los libres.
1800	Persona Natural	Natalia Rivera Medina	C.C. 1.032.446.283	El espíritu de la colmena.
1647	Persona Natural	Daniel Andrés Jiménez Ríveros	C.C. 1.032.450.321	Game over.
929	Persona Natural	Sandra Marcela Pulido Barreto	C.C. 1.049.608.096	Ejercicios del lenguaje.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de creación para artistas emergentes", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8818 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Becas de creación para artistas emergentes", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Becas de creación para artistas emergentes", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes de culminar el quinto (5º) mes de realización.
- Entregar un informe final al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2018, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados (impresos y en archivo digital).
 - Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas de creación para artistas emergentes, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **14 JUN 2018**



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  CO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:  JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  ERAA, Secretario General

**BECAS DE CREACIÓN PARA ARTISTAS EMERGENTES
2018**

Reunidos el día veintiocho (28) de mayo de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de ciento cincuenta y seis (156) proyectos participantes en la convocatoria *Becas de creación para artistas emergentes*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar las becas a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. No.: 1310

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: El último Bolchevique

Nombre del Participante: María Alejandra Rojas Arias

Número de C.C. 1.030.636.796

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: El proyecto pretende desarrollar una investigación soportada en archivos, documentos, fotografías, entre otros, acerca de un movimiento social que se conoció como los "Bolcheviques del Líbano". La artista busca conectar anacrónicamente dicho acontecimiento histórico con el momento histórico que vivimos actualmente en Colombia, en lo que tiene que ver con el proceso de paz con las FARC, y la relación de ese grupo insurgente con esa región del Tolima.

GANADOR 2

Rad. No.: 1620

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Dysgraphia

Nombre del Participante: David Ricardo Garzón Barbosa

Número de C.C. 1.010.204.713

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: El proyecto es de gran relevancia en términos de contenido y técnica. La temática de las lenguas colombianas y la manera como nos aproximamos al lenguaje es de gran importancia cultural, ya que al enaltecer la lengua local convierte esta propuesta en un lenguaje universal a través de la cerámica.

GANADOR 3

Rad. No.: 1738

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Trazar el umbral

Nombre del Participante: Juan Guillermo Tamayo Solarte

Número de C.C. 1.144.036.681

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: El artista propone, a partir de un estudio sobre las composiciones ornamentales presentes en las puertas de algunas edificaciones de la ciudad de Cali, crear unas piezas escultóricas y unas maquetas arquitectónicas, que sugieran un posible proyecto para una escuela de Artes y oficios. Lo ingenioso de este proyecto, no solo son los diseños como posibilitadores formales, sino el aporte a la historia urbanística de la ciudad.

GANADOR 4

Rad. No.: 1183

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Sin título

Nombre del Participante: Susana Oliveros Amaya

Número de C.C. 1.020.776.755

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: La propuesta presentada por la participante es innovadora. Es interesante pensar en la realización de un acervo filmico, de registros V8, ya que, al volverse obsoletas dichas tecnologías, estos casetes quedan relegados. El recuperarlos y mostrar la forma en que se percibía en ese momento la imagen, da cuenta de la estética e intereses particulares de la época.

GANADOR 5

Rad. No.: 1526

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: No digas mañana porque te llevará el jaguar

Nombre del Participante: Mazenett-Quiroga

Nombre del representante del grupo: Lina Tatiana Mazenett Torres

Número de C.C. 1.032.433.213

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: El proyecto presentado por el colectivo, nos invita a recuperar la memoria mítica utilizando el jaguar como metáfora y a reflexionar sobre las problemáticas medioambientales. La propuesta instalativa pretende, a través de la cultura, reflexionar y conservar la biodiversidad.

GANADOR 6

Rad. No.: 1749

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: ABC Medellín

Nombre del Participante: Ricardo Muñoz Izquierdo

Número de C.C. 9.861.484

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: El proyecto pretende cartografiar la ciudad de Medellín desde el dibujo como medio para comprender y reflexionar sobre el entorno; a partir de su estética particular y acompañado por el grupo de dibujantes de Taller 7, elaborara sus diferentes registros, generando una publicación que da continuidad al proyecto.

El jurado declara suplentes con mención de honor a los siguientes proyectos:

SUPLENTE Y MENCION DE HONOR 1

Rad. No.: 1832

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Nosotros los libres

Nombre del Participante: Nicolás Daniel Vizcaíno Sánchez

Número de C.C. 1.015.422.419

SUPLENTE Y MENCION DE HONOR 2

Rad. No.: 1800

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: El espíritu de la colmena

Nombre del Participante: Natalia Rivera Medina

Número de C.C. 1.032.446.283

SUPLENTE Y MENCION DE HONOR 3

Rad. No.: 1647

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Game over

Nombre del Participante: Daniel Andrés Jiménez Riveros

Número de C.C. 1.032.450.321

SUPLENTE Y MENCION DE HONOR 4

Rad. No.: 929

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Ejercicios del lenguaje.

Nombre del Participante: Sandra Marcela Pulido Barreto

Número de C.C. 1.049.608.096

El jurado Gustavo Alberto Villa se declara impedido de evaluar los siguientes proyectos:

Rad. No.: 1432

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Aire para Deleuze

Nombre del Participante: Gustavo Gutiérrez Martínez

Número de C.C. 79.747.813

Rad. No.: 1475

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Línea temporal / línea geográfica

Nombre del Participante: María Clara Figueroa Arango

Número de C.C. 1.037.589.706

Rad. No.: 1614

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Todo lo que está en el suelo

Nombre del Participante: Linda Johanna Pongutá Carl

Número de C.C. 1.018.428.185

Rad. No.: 1638

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: La forma de la fragilidad

Nombre del Participante: Carolina Villegas Martínez
Número de C.C. 1.053.801.723

Rad. No.: 1694

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Lo que se lleva el viento

Nombre del Participante: Catalina Mora Fernández

Número de C.C. 1.026.557.398

Rad. No.: 1673

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Eclipses

Nombre del Participante: Yorely Natalia Valero Ladino

Número de C.C. 1.014.237.127

Rad. No.: 1506

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Fantasmas del futuro

Nombre del Participante: Luis Alberto Merchán Bustos

Número de C.C. 80.794.072

Rad. No.: 1502

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Maqueta para la construcción de un palomar

Nombre del Participante: Mario Andres Orbes Montenegro

Número de C.C. 1.086.498.536

En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

Firman en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2018, los suscritos miembros del jurado.


LILIANA ABAUNZA CHAGIN

C.C. 51.868.465


ANDREA MC ALLISTER HARKER

C.C. 52.699.156


GUSTAVO VILLA BERNAL

C.C. 79.650.711